



VISTO, el Informe N° 000288-2022-DLL/MC de fecha 26 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección del Libro y la Lectura, y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, establece que cada año el Ministerio de Cultura otorga estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2022" y la "Relación de estímulos concursables para el libro y el fomento de la lectura para el año 2022", se aprueban mediante Resolución Ministerial N° 000112-2022-DM-MC, de fecha 20 de abril de 2022;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia*";

Que, el numeral 81.1 del artículo 81 del citado Reglamento, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada que tiene, entre otros, la función de "proponer, promover e implementar los planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión de la creación literaria y del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano";

Que, con Resolución Directoral N° 000152-2022-DGIA/MC de fecha 29 de abril de 2022, se aprueban las bases para la segunda convocatoria de los concursos para el libro y el fomento de la lectura para el año 2022; entre ellos, el "Concurso nacional de proyectos para el fomento de la lectura y la escritura"- 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000082-2022-DLL/MC de fecha 17 de agosto de 2022, se consigna la relación de postulaciones aptas para el "Concurso nacional de proyectos para el fomento de la lectura y la escritura"- 2022, para la evaluación del jurado;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, mediante Resolución Directoral N° 000396-2022-DGIA/MC de fecha 15 de agosto de 2022, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del "Concurso nacional de proyectos para el fomento de la lectura y la escritura" – 2022;

Que, el punto 9.5 del numeral IX de las Bases del citado concurso, establece que el Jurado determina las postulaciones a ser declaradas beneficiarias, señalando el monto del estímulo a entregar a cada uno y la sustentación correspondiente, emitiendo un Acta de Evaluación Final;

Que, el punto 9.6 del numeral IX de las citadas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al Acta de Evaluación Final del Jurado y al informe emitido por la Dirección del Libro y la Lectura, declara a los beneficiarios del presente concurso mediante una Resolución Directoral;

Que, el numeral VIII de las Bases del "Concurso nacional de proyectos para el fomento de la lectura y la escritura" - 2022, establece que se otorgarán estímulos económicos no reembolsables a nivel nacional, por una suma total máxima de S/ 300,000.00 (Trescientos mil y 00/100 soles) a los postulantes que sean declarados beneficiarios; asimismo, el monto del estímulo económico a entregar a cada proyecto beneficiario no podrá exceder los S/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 soles) cada uno;

Que, mediante el Informe N° 000288-2022-DLL/MC de fecha 26 de septiembre del 2022, se alcanza el Acta de Evaluación del Jurado donde se determinan los resultados de la evaluación incluyendo a los beneficiarios, el monto del estímulo económico a entregar a cada proyecto beneficiario y otras incidencias del "Concurso nacional de proyectos para el fomento de la lectura y la escritura" - 2022;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 000112-2022-DM-MC; el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; el Decreto Supremo N° 015-2020-MC, Decreto que aprueba el Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019 y las bases del concurso aprobadas por Resolución Directoral N° 000152-2022-DGIA/MC, y contando con el visado de la Dirección del Libro y la Lectura;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DECLARAR como beneficiarios del "Concurso nacional de proyectos para el fomento de la lectura y la escritura" - 2022, en base a lo establecido en el Acta de Evaluación del Jurado, a los siguientes proyectos:

N°	BENEFICIARIO	TÍTULO DEL PROYECTO	REGIÓN	MONTO DEL ESTÍMULO
1	HUERE AVELINO MERCEDES EVA	PROGRAMA DE BEBETECA "APAPACHOS"	LIMA	S/15 000,00
2	ARANA BLAS MARIA ALEXANDRA	FOMENTO DE LA LECTURA DE LIBROS PERUANOS QUE CUENTEN HISTORIAS LTGB+ Y FOMENTO DE LA ESCRITURA DE RESEÑAS Y REPORTAJES SOBRE ESTOS LIBROS Y SUS AUTORES Y AUTORAS.	LIMA	S/14 400,00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

3	ALMEIDA GOSHI CRISTINA SAORI	LEER PARA CRECER. FOMENTO DEL HÁBITO LECTOR EN NIÑOS Y NIÑAS DEL COMEDOR POPULAR LOS DIAMANTES, COLLIQUE - COMAS	LIMA	S/13 710,00
4	MUÑOZ DE LA CRUZ MILAGROS DANIELA	CULTURA LETRADA: COMUNIDAD DE PEQUEÑOS GRANDES LECTORES Y ESCRITORES	HUANCAVELICA	S/14 987,00
5	ASOCIACION COLECTIVO REBA- COLECTIVO REBA	"ESCRIBIMOS EN LOS HUMEDALES" - TALLERES DE ESCRITURA CREATIVA Y LECTURA EN EL AAHH "EL MIRADOR DE LOS HUMEDALES"	LIMA	S/15 000,00
6	BARREDA LA BARRERA CRISTINA ANGELLA	LECTURAR EN CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL	LIMA	S/15 000,00
7	CARRION ORDERIQUE MARIITA ELIZABETH	ELLAS EN TUS OJOS	LIMA	S/15 000,00
8	INNOVACION EN EDUCACION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	BIBLIOTECA ITINERANTE "CONECTANDO HISTORIAS"	PIURA	S/15 000,00
9	MURUKUSHUN, CENTRO DE PROMOCION DEL DESARROLLO HUMANO	FOMENTO DE ESCRITURA Y LECTURA EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A TRAVÉS DE TALLERES DE CÓMIC "RELATOS DE ARENA II"	ÁNCASH	S/15 000,00
10	CCOYURE TITO MARILYN NORAYA	TALLER DE LECTURA Y ESCRITURA "RECONSTRUYENDO EL ÁLBUM FAMILIAR, MEMORIA E IDENTIDAD". DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DEL IE SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MATUCANA (HUAROCHIRÍ)	LIMA	S/14 750,00
11	MUKASHI MUKASHI E.I.R.L.	KAMISHIBAI COMO RECURSO PARA LA MEDIACIÓN LECTORA	LIMA	S/15 000,00
12	VALENCIA LOPEZ HECTOR EDUARDO	PIEDRA ETERNA: CONSTRUYENDO EXPERENCIAS LECTORA	LA LIBERTAD	S/15 000,00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

13	GARCIA PEÑA CARMEN DEYSI	MUNDO MÁGICO LECTOR	PIURA	S/7 500,00
14	NAVARRO YANAYACO YONNY MARVIN	ESQUINAS DE LECTURA	PIURA	S/15 000,00
15	BRAVO ZARATE JUDIT ANGELICA	REMEMBRANZAS DE UNA VIDA TRAS LAS REJAS	LIMA	S/15 000,00
16	ARISTA TEJADA JOSE LUIS	ESCRITORES DE SUEÑOS, ESPERANZA Y SUPERACIÓN.	AMAZONAS	S/15 000,00
17	MANGA JURURO MARIAN	MATERNAR LAS PALABRAS	CUSCO	S/15 000,00
18	BISSO ROJAS GIOVANNA MARIA	MEDIACIÓN DE LECTURA EN LA ESCUELA Y COMUNIDAD	PIURA	S/15 000,00
19	URQUIZO HUAMÁN IYOSKA	SEMBRANDO AUTOESTIMA E IDENTIDAD CULTURAL CON LOS OJOS DE LA LECTURA Y LAS MANOS DE LA ESCRITURA EN LA COMUNIDAD DE CCALLASPUQUIO, 2023	APURÍMAC	S/15 000,00
20	VELASQUEZ SEMINARIO CARMEN AYMERY	"REDES LECTORAS DEL MAR"	PIURA	S/15 000,00

Artículo Segundo.- DECLARAR como saldo a favor disponible, la suma de S/ 9 653,00 (Nueve mil seiscientos cincuenta y tres y 00/100 soles) del "Concurso nacional de proyectos para el fomento de la lectura y la escritura" – 2022, que sería destinado a otorgar un Estímulo Económico a potenciales beneficiarios de acuerdo al orden de priorización de la Relación de estímulos concursables para el Libro y el Fomento de la Lectura para el año 2022, pertenecientes al Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes del presente año.

Artículo Tercero. - REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

Artículo Cuarto. - DISPONER la notificación de la presente resolución y su publicación en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES